

ACADEMIA JUDICIAL

INFORME SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2025 y 2024

M\$ - Miles de pesos chilenos
UF - Unidad de Fomento

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Señores
Consejo Directivo de
Academia Judicial

Opinión

Hemos efectuado una auditoría a los estados financieros adjuntos de la **Academia Judicial**, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025, y los correspondientes estados de resultados, de situación presupuestaria, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha y las correspondientes notas a los estados financieros.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la **Academia Judicial** al 31 de diciembre de 2025, y el resultado de sus operaciones y su flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha de acuerdo con la Normativa del Sistema de Contabilidad de la Nación, NICSP-CGR Chile, Resolución del CGR N°16 del 17 de febrero del 2015 y sus modificaciones posteriores e Instrucciones específicas impartidas por la Controlaría General de la República, descritas en Nota 2 a los estados financieros.

Fundamentos para la Opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen, más adelante en la sección “Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros” de nuestro informe. Somos independientes de la **Academia Judicial** de conformidad con el Código de Ética del Colegio de Contadores de Chile, y hemos cumplido las demás responsabilidades éticas de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión

Otra Información - Situación de la Entidad

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 se han preparado considerando que la entidad continuará en marcha. No obstante como se desprende de la lectura de los estados financieros, la entidad presenta capital de trabajo negativo de M\$ 462.387, al 31 de diciembre de 2025, patrimonio negativo de M\$ 422.350, pérdidas acumuladas de M\$ 339.781, y pérdida del ejercicio de M\$ 217.652, por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025.

La entidad financia sus operaciones a través de los aportes fiscales anuales autorizados por la Ley de Presupuestos del Estado de Chile. Lo descrito anteriormente no modifica nuestra opinión con respecto a este asunto.

Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno corporativo por los estados financieros.

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación NICSP-CGR Chile, Resolución del CGR N°16 del 17 de febrero de 2015 y sus modificaciones posteriores e instrucciones específicas impartidas por la Contraloría General de la República, descritas en la Nota 2 a los estados financieros y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros exentos de representaciones incorrectas materiales, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Academia Judicial de continuar como empresa en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con la empresa en marcha y utilizando la base contable de empresa en marcha excepto si la Administración tiene intención de liquidar la Academia Judicial o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista, que hacerlo.

Los responsables del gobierno corporativo son responsables de la supervisión del proceso de preparación y presentación de información financiera de la **Academia Judicial**.

Responsabilidades del auditor por la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros como un todo están exentos de representaciones incorrectas materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe del auditor que contenga nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile siempre detecte una representación incorrecta material cuando exista. Las representaciones incorrectas pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales sí, individualmente o de forma agregada, se podría esperar razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de representaciones incorrectas materiales en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una representación incorrecta material debido a fraude es más elevado que en el caso de una representación incorrecta material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, representaciones intencionadamente erróneas o el caso omiso del control interno.
- Obtenemos entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la **Academia Judicial**.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, de la base contable de empresa en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la **Academia Judicial** para continuar como empresa en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe del auditor sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe del auditor. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la **Academia Judicial** deje de ser una empresa en marcha.

- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunicamos a los responsables del gobierno corporativo, entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Otros asuntos

El Colegio de Contadores de Chile A.G. aprobó que las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile adopten integralmente y sin reservas las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por el International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB) para las auditorías de los estados financieros preparados por el año iniciado a partir del 1 de enero de 2025.

La auditoría a los estados financieros de la **Academia Judicial** al 31 de diciembre de 2024 fue efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile vigentes a esa fecha por los cuales emitimos una opinión sin modificaciones con fecha 3 de febrero de 2025.

Juan de Dios Ayala C.
Socio

Asesorías ARI Ltda.
Registro N° 43 C.M.F.

Santiago, 03 de febrero de 2026

ACADEMIA JUDICIAL

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA	2
ESTADOS DE RESULTADOS	4
ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO	5
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO	6
ESTADOS DE SITUACIÓN PRESUPUESTARIA	7
NOTA 1. INFORMACIÓN GENERAL Y DESCRIPCIÓN DE LA INSTITUCIÓN	9
NOTA 2. BASES DE PREPARACIÓN Y PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	14
2.1 Bases de preparación	14
2.2 Responsabilidad de la información y saldos contables	14
NOTA 3. RESÚMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES	15
3.1 Disponibilidades en monedas nacionales	15
3.2 Bienes de uso	15
3.3 Depreciación	15
3.4 Transferencias recibidas	16
3.5 Ingresos Presupuestarios	16
3.6 Reconocimiento de gastos	16
3.7 Provisiones	16
3.8 Período contable	16
3.9 Moneda funcional y presentación	17
3.10 Base de conversión	17
3.11 Estado de flujo de efectivo directo	17
3.12 Estado de ejecución presupuestaria	18
NOTA 4. DISPONIBILIDAD EN MONEDA NACIONAL	18
NOTA 5. BIENES DE USO	19
NOTA 6. ACREEDORES PRESUPUESTARIOS	20
NOTA 7. PROVISIONES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	20
NOTA 8. TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	21
NOTA 9. GASTOS OPERACIONALES	21
NOTA 10. TRANSFERENCIAS OTORGADAS	22
NOTA 11. ESTADO DE SITUACIÓN PRESUPUESTARIA	22
NOTA 12. COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS	24
NOTA 13. HECHOS POSTERIORES	24

ACADEMIA JUDICIAL

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024

ACTIVOS	Nota	2025	2024
	N°	M\$	M\$
Activos corrientes			
Disponible en moneda nacional	4	72	138
Total activos corrientes		72	138
Activos no corrientes			
Bienes de uso depreciables	5	120.472	112.631
Depreciación acumulada	5	(80.435)	(62.856)
Total activos no corrientes		40.037	49.775
TOTAL ACTIVOS		40.109	49.913

Las notas adjuntas números 1 al 13 forman parte integral de estos estados financieros

ACADEMIA JUDICIAL
ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024

PASIVOS Y PATRIMONIO	Nota	2025	2024
	N°	M\$	M\$
Pasivos corrientes			
Acreeedores presupuestarios	6	300.682	75.361
Beneficio a los empleados corriente	7	161.777	179.250
Total pasivos corrientes		462.459	254.611
Patrimonio			
Patrimonio institucional		135.083	135.083
Resultados acumulados		(339.781)	(175.193)
Ganancia (pérdida) del ejercicio		(217.652)	(164.588)
Total patrimonio		(422.350)	(204.698)
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		40.109	49.913

Las notas adjuntas números 1 al 13 forman parte
integral de estos estados financieros

ACADEMIA JUDICIAL
ESTADOS DE RESULTADOS

Por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2025 y 2024

ESTADOS DE RESULTADOS	Nota	2025	2024
	N°	M\$	M\$
Transferencias recibidas	8	4.597.375	4.236.022
Otros ingresos patrimoniales		40.986	10.547
Ingresos patrimoniales		4.638.361	4.246.569
Trasposos al fisco		-	(7.382)
Gastos operacionales	9	(2.110.886)	(2.114.384)
Transferencias otorgadas	10	(2.727.548)	(2.272.050)
Gastos operacionales		(4.838.434)	(4.393.816)
Depreciación de bienes de uso	5	(17.579)	(17.341)
Resultado no operacional		(17.579)	(17.341)
Pérdida del ejercicio		(217.652)	(164.588)

Las notas adjuntas números 1 al 13 forman parte
integral de estos estados financieros

ACADEMIA JUDICIAL

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

Por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2025 y 2024

Concepto	Capital	Resultados acumulados	Patrimonio total
	M\$	M\$	M\$
Saldo inicial al 01-01-2025	135.083	(339.781)	(204.698)
Incremento (disminución) por cambios en políticas contables	-	-	-
Incremento (disminución) por correcciones de errores	-	-	-
Saldo inicial reexpresado	135.083	(339.781)	(204.698)
Cambios en el patrimonio			
Resultado integral			
Pérdida del ejercicio	-	(217.652)	(217.652)
Total cambio en patrimonio	-	(217.652)	(217.652)
Saldo final al 31-12-2025	135.083	(557.433)	(422.350)

Concepto	Capital	Resultados acumulados	Patrimonio total
	M\$	M\$	M\$
Saldo inicial al 01-01-2024	135.083	(175.249)	(40.166)
Cambios en patrimonio	-	-	-
Incremento (disminución) por correcciones de errores	-	56	56
Saldo inicial reexpresado	135.083	(175.193)	(40.110)
Cambios en el patrimonio			
Resultado integral			
Pérdida del ejercicio	-	(164.588)	(164.588)
Total cambio en patrimonio	-	(164.588)	(164.588)
Saldo final al 31-12-2024	135.083	(339.781)	(204.698)

Las notas adjuntas números 1 al 13 forman parte integral de estos estados financieros

ACADEMIA JUDICIAL

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO

Por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2025 y 2024

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
FLUJO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN	M\$	M\$
Ingresos patrimoniales	40.986	10.547
Subvenciones o transferencias efectuadas por el gobierno central o por entidades del sector público	4.597.393	4.236.022
Financiamiento operaciones	(2.534.550)	(2.271.708)
Remuneraciones y obligaciones laborales	(1.506.959)	(1.417.538)
Bienes y servicios de consumo	(530.021)	(548.854)
Servicios de la deuda	(46.902)	(13.901)
Otros ingresos (gastos)	(20.013)	(113.675)
Flujo neto originado por (utilizado en) actividades de la operación	(66)	(119.107)
Variación neta de efectivo y equivalentes al efectivo	(66)	(119.107)
Saldo inicial de efectivo y equivalentes al efectivo	138	119.245
SALDO FINAL DE EFECTIVO Y EFECTIVO EQUIVALENTE	72	138

Las notas adjuntas números 1 al 13 forman parte integral de estos estados financieros

ACADEMIA JUDICIAL

ESTADOS DE SITUACIÓN PRESUPUESTARIA

Por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2025 y 2024

Concepto	Presupuesto ejercicio 2025				
	Inicial	Actualizado	Devengado	Percibido	Por Recibir
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
Transferencias corrientes	10	10	-	-	-
Otros ingresos corrientes	1.175	33.437	40.986	40.986	-
Aporte fiscal	4.900.979	4.928.339	4.597.375	4.597.375	-
Recuperación de préstamos	-	18	18	18	-
Saldo inicial	10	10	-	-	-
Total ingresos al 31 de diciembre de 2025	4.902.174	4.961.814	4.638.389	4.638.379	10
Gastos en personal	1.443.258	1.532.295	1.522.061	1.482.777	39.284
Bienes y servicios de consumo	603.031	572.879	572.861	530.021	42.840
Prestaciones de seguridad social		24.182	24.182	24.182	-
Transferencias corrientes	2.854.690	2.776.300	2.735.389	2.534.550	200.839
Íntegros al Fisco	1.185	9.255	9.255	9.255	-
Servicios de la deuda	10	46.903	46.902	46.902	-
Total gastos al 31 de diciembre de 2025	4.902.174	4.961.814	4.910.650	4.627.687	282.963

Las notas adjuntas números 1 al 13 forman parte integral de estos estados financieros

Concepto	Presupuesto ejercicio 2024				
	Inicial	Actualizado	Devengado	Percibido	Por Recibir
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
Transferencias corrientes	10	10	133	133	0
Otros ingresos corrientes	1.175	7.372	10.414	10.396	18
Aporte fiscal	4.262.191	4.321.178	4.236.022	4.236.022	0
Venta de activos no financieros					0
Saldo inicial	10	12.952			0
Total ingresos al 31 de diciembre de 2024	4.263.376	4.341.502	4.246.436	4.246.418	18
Gastos en personal	1.352.580	1.447.516	1.441.924	1.398.759	43.165
Bienes y servicios de consumo	559.850	552.586	552.251	548.854	3.397
Prestaciones de seguridad social		47.237	47.237	47.237	0
Transferencias corrientes	2.349.761	2.272.824	2.272.050	2.271.708	342
Íntegros al Fisco	1.185	7.382	7.382	7.382	0
Servicios de la deuda	10	13.967	13.901	13.901	0
Total gastos al 31 de diciembre de 2024	4.263.386	4.341.512	4.334.745	4.287.841	46.904

Las notas adjuntas números 1 al 13 forman parte integral de estos estados financieros

ACADEMIA JUDICIAL

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024

NOTA 1. INFORMACIÓN GENERAL Y DESCRIPCIÓN DE LA INSTITUCIÓN

La Academia Judicial es una Corporación de Derecho Público, creada el año 1994 por la Ley N° 19.346, representada por su Director, don Juan Enrique Vargas Viancos, chileno, abogado ambos domiciliados, para estos efectos en calle Avenida España 24, comuna de Santiago.

La Dirección Superior de la Academia Judicial le corresponde a un Consejo Directivo (artículo 4° de la Ley N° 19.346), el cual está actualmente integrado por las siguientes personas, en las calidades que se indican:

Titular, según artículo 2° de la Ley 19.346	Consejero
Presidenta de la Excm. Corte Suprema de Justicia y presidenta del Consejo Directivo	Gloria Ana Chevesich Ruiz
Ministro de Justicia y Derechos Humanos	Jaime Gajardo Falcón
Ministra de la Excm. Corte Suprema, elegida por esta misma institución	María Angélica Repetto García
Fiscal judicial de la Excm. Corte Suprema	Jorge Pizarro Astudillo
Ministro de la Iltma. Corte de Apelaciones de Rancagua, elegido por los integrantes de la segunda categoría del escalafón primario del Poder Judicial	Pedro Caro Romero
Fiscal judicial de la Iltma. Corte de Apelaciones de Rancagua, representante de la Asociación Nacional de Magistradas y Magistrados	Joaquín Nilo Valdebenito
Académica designada por el Presidente de la República con acuerdo del Senado	Carmen Domínguez Hidalgo
Académico designado por el Presidente de la República con acuerdo del Senado	Gonzalo Berríos Díaz
Representante de los presidentes y presidentas de asociaciones gremiales (Colegios) de abogados	Carolina Araya López

Los miembros del Consejo Directivo no recibieron remuneraciones y otros beneficios, durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025.

Al 31 de diciembre de 2025 la Institución cuenta con un equipo de trabajo conformado por 28 colaboradores, de los cuales se consideran personal clave a aquellos que en sus cargos ejecutan labores de autoridad y responsabilidad para la organización, control y planificación de las actividades de la Institución.

Nombre	Cargo
Juan Enrique Vargas Viancos	Director
Cristina Villarreal Holtshamp	Subdirectora
Juan Cristóbal Cox Undurraga	Gerente Académico

Las remuneraciones del personal clave de la Institución al 31 de diciembre de 2025 y 2024, que consideran al Director, Subdirectora y Gerente Académico ascienden a M\$ 408.561 y \$ 392.162, respectivamente y se presentan formando parte del estado de resultados bajo el rubro gastos operacionales.

La Academia tiene por misión seleccionar y preparar a los/as futuros/as integrantes del escalafón primario del Poder Judicial, así como entregar capacitación continua a todos/as los/as funcionarios/as judiciales. Se preocupa preferentemente por el desarrollo de las competencias que requiere la función judicial, particularmente por aquellas que no entrega la formación de pregrado. Para cumplir con su mandato, la Academia mantiene un Programa de Formación (para postulantes al Poder Judicial), de Perfeccionamiento (para los miembros del Poder Judicial), de Habilitación (para jueces/zas de letras que puedan ser incluidos en las ternas para ministros/as de Corte o fiscales/as judiciales) y de Desarrollo (para hacerse cargo de demandas emergentes de capacitación. Además, cuenta con un Área Académica (para el soporte metodológico y pedagógico a sus actividades) y de Administración y Finanzas.

De acuerdo a la Ley N° 19.346 la Academia Judicial está bajo la supervigilancia de la Corte Suprema y no se encuentra sometida a la Contraloría General de la República. Sin perjuicio de ello, sigue los parámetros fijados por el DL N°1.263 de 1975 por tanto, lleva contabilidad gubernamental bajo los principios de las NIC-SP cuyos reportes se envían mensualmente a Contraloría General de la República y (CGR) y Dirección de Presupuestos (DIPRES). La contabilidad se registra en el Sistema BROWSE (SIGFIN) y se reporta al Sistema para la Gestión Financiera del Estado (SIGFE) a través de SIGFE Homologados 2.0.

Programa de perfeccionamiento

Las actividades del Programa de Perfeccionamiento están destinadas a las personas que ya pertenecen al Poder Judicial. Su finalidad es promover la adquisición de nuevos conocimientos y desarrollar habilidades para desempeñar de mejor forma su función.

Esta finalidad se logra, por una parte, por la propia experiencia laboral de quienes desarrollan sus labores en la judicatura y, por otra, a través de la participación, como docentes o destinatarios y dotar a los participantes de instrumentos teóricos y prácticos aplicables a las tareas de las que son responsables. De acuerdo con su mandato legal, el programa de perfeccionamiento de la Academia Judicial tiene por finalidad profundizar en el objetivo de dotar a los miembros del Poder Judicial de las destrezas y de los criterios básicos necesarios para desempeñar sus funciones, así como fortalecer los principios que informan el quehacer jurisdiccional.

Los cursos de perfeccionamiento se realizan a lo largo de todo el país, sobre la base de un sistema de fondos concursables. De este modo y por regla general, no es la Academia la que imparte estos cursos, sino que sus ejecutores son personas que, como personas naturales o al alero de una institución, se han adjudicado, en el respectivo concurso, el curso de perfeccionamiento, que en todo caso queda bajo la supervigilancia de la Academia.

Anualmente, la Academia presenta una variada oferta de cursos de perfeccionamiento, abordando contenidos de diversa índole, que van tanto desde temas propios de la teoría del derecho, como otros relativos al derecho vigente, hasta tópicos dirigidos a mejorar los aspectos cotidianos de las tareas en tribunales, incluyendo capacidades técnicas y de gestión.

Programa de formación

Uno de los objetivos fundamentales de la Academia Judicial es la formación de los postulantes al Escalafón Primario del Poder Judicial, acorde con la especificidad de esta función y con las particulares capacidades que requiere la profesión judicial, habida consideración de las insuficiencias que presenta la formación universitaria para el ejercicio de la función judicial y la necesidad de contar con jueces con una profunda vocación de servicio y preparados para asumir los desafíos que plantea la judicatura para la construcción del estado de derecho.

Los docentes del Programa de Formación son designados para cada curso, por el Consejo Directivo de la Academia Judicial, en comisiones reunidas para dichos efectos. Los docentes pueden postular a realizar clases en el Programa de Formación de la Academia Judicial en convocatorias públicas y abiertas. Con el objeto de favorecer una formación integral, el Consejo invita a participar a equipos docentes de carácter interdisciplinario, integrados no sólo por miembros del Poder Judicial (ministros de la Excma. Corte Suprema, de Cortes de Apelaciones y Jueces), sino también por académicos, abogados de ejercicio libre y profesionales de otras áreas. De este modo, se establece una conexión entre la realidad judicial y los fundamentos teóricos concernidos en la función judicial.

El Programa de Formación contempla, aparte de la docencia, una actividad de pasantía.

Las actividades docentes están destinadas a proporcionar a los alumnos los conocimientos, criterios, habilidades y destrezas que requerirán en el ejercicio de la función judicial. Las clases se desarrollan en la sede de la Academia Judicial. Las pasantías, en tanto, están a cargo de un juez tutor quien debe transmitir al alumno parte importante de su experiencia práctica y personal. Los alumnos deben acudir al tribunal de su juez tutor por el tiempo que se haya fijado en la estructura del curso, a fin de conocer personalmente el quehacer diario del tribunal.

Programa de habilitación

El Programa de Habilitación busca dar cumplimiento al requisito legal (artículo N° 253 del Código Orgánico de Tribunales) impuesto a los jueces de letras, de realizar un curso de perfeccionamiento profesional como requisito para acceder al cargo de ministro de Corte de Apelaciones y fiscal judicial del Poder Judicial. De acuerdo al mandato de la ley de la Academia Judicial, este curso debe contemplar los distintos aspectos del derecho sustantivo y procesal que sean pertinentes, así como los conocimientos y destrezas habilitantes para el cumplimiento de las funciones de Ministro de Corte. En la actualidad, este programa tiene una duración de siete semanas, de las cuales cinco están dedicadas a actividades lectivas y talleres, y dos a pasantías en Corte de Apelaciones a cargo de un tutor ministro de Corte. La primera etapa del curso comienza con cuatro exámenes iniciales de conocimientos jurídicos. Dichas materias son determinadas por la comisión del programa de Habilitación. Al término del curso se efectúa una evaluación final, consistente en la resolución de una causa de competencia de Corte de Apelaciones sobre la base de un expediente real o ficticio y la respectiva relación con el objeto de evaluar las capacidades adquiridas en el curso.

Sin perjuicio de concentrarse en aquellos aspectos relacionados directamente con el ejercicio de las funciones de una Corte de Apelaciones, dada su breve duración, y el diverso origen jurisdiccional que pueden tener sus participantes, donde la menor parte corresponde a jueces que ejercen en tribunales con competencia común, el curso no busca poner completamente al día a los participantes en aquellos aspectos del derecho procesal o sustantivo que no les hubiere correspondido practicar en sus cargos actuales, sino que trata de resaltar aspectos relevantes que permitan a quienes cursan el Programa de Habilitación identificar dichos aspectos y demostrar su capacidad de enfrentar nuevos desafíos prácticos y de aprendizaje, y superarlos exitosamente, núcleo central del objetivo educativo previsto por la Academia para este curso. La cantidad de cursos impartidos anualmente es decisión del Consejo Directivo de la Academia Judicial. El número de magistrados por curso es de 17 personas, la selección de los postulantes se realiza de acuerdo a criterios establecidos en la ley (calificación anual, categoría y antigüedad) y se efectúa en la postulación ordinaria de cursos del Programa de Perfeccionamiento.

La Academia cuenta con personalidad jurídica, patrimonio propio y está sometida a la supervigilancia de la Corte Suprema. Se rige por las disposiciones de la Ley N°19.346 de 1994 y le son aplicables las normas sobre administración financiera del Estado contenidas en el Decreto Ley N°1.263, de 1975 y sus modificaciones. Ley Orgánica de Administración del Estado.

Programa de desarrollo

El Programa de Desarrollo tiene como misión diseñar, planificar, coordinar, apoyar y ejecutar, cursos y proyectos considerados estratégicos para la Academia Judicial. Entre sus líneas de acción se encuentran:

- 1) Programa de capacitación a jueces y juezas con competencia penal, ministros y ministras de la Ley N° 21.057 que regula las entrevistas grabadas en video y, otras medidas de resguardo a niños, niñas y adolescentes víctimas o testigos de delitos sexuales.
- 2) Seguimiento legislativo de Proyectos de Ley que establecen procesos de formación o perfeccionamiento de miembros del escalafón primario del Poder Judicial y de los/as funcionarios/as judiciales, con objeto de realizar las actividades orientadas a la oportuna y adecuada implementación de los cursos que la ley requiere una vez que entre en vigencia.
- 3) Diseño e implementación de proyectos de innovación para los programas de capacitación de la Academia Judicial, con la colaboración de organismos gubernamentales y de la sociedad civil.
- 4) Política institucional de igualdad y no discriminación aprobada en el año 2019 por el Consejo Directivo de la institución.
- 5) Diseño e implementación de guías de conducción de audiencias, nueva línea pedagógica en el contexto de capacitación continua, que pondrá a disposición de jueces y juezas un conjunto de instrumentos y materiales a través de "Herramientas de Apoyo a la Dirección de Audiencias".

Programa de extensión

Dentro de su cometido legal, la Academia Judicial ofrece, además de su oferta regular de cursos, un conjunto de actividades de capacitación que han sido agrupadas bajo la denominación de Programa de Extensión. Estas actividades, complementarias a la oferta regular de cursos, se ejecutan ya sea para acoger iniciativas relevantes que quedan fuera de la planificación bianual que involucra el programa regular o para enfrentar temas o cuestiones emergentes dentro de un año. De este modo, las actividades comprendidas dentro de esta área están destinadas a analizar temas de actualidad y de relevancia para el Poder Judicial, a través de la modalidad de charlas, talleres, cursos o seminarios.

En la medida que las posibilidades materiales de ejecución así lo permiten, en particular en términos de cupo, estas actividades son abiertas también a integrantes de otras instituciones o de la comunidad jurídica.

En general, estas actividades se realizan en dependencias externas a la Academia Judicial, principalmente en los auditorios de las cortes de apelaciones, así como también en servicios públicos, universidades, entre otros.

NOTA 2. BASES DE PREPARACIÓN Y PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

2.1 Bases de preparación

Los estados financieros de la Academia Judicial al 31 de diciembre de 2025 y 2024 se presentan en miles de pesos chilenos y han sido preparados, de acuerdo con las Normas del Sistema de Contabilidad General de La Nación NICSP, Resolución N° 16 de 2015 emitidas por la Contraloría General de la República.

En la preparación de los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la Administración ha utilizado su mejor saber y entender con relación a las normas e interpretaciones que serán aplicadas y los hechos y circunstancias actuales, los mismos pueden estar sujetos a cambios.

Los estados financieros reflejan fielmente la situación financiera de la Academia Judicial al 31 de diciembre de 2025 y 2024 y, los estados de resultados, de cambios en el patrimonio neto, de flujos de efectivo y situación presupuestaria por los ejercicios terminados en esas fechas.

2.2 Responsabilidad de la información y saldos contables

La información contenida en estos Estados Financieros es responsabilidad de la Administración superior de la Academia Judicial que manifiesta expresamente que se han aplicado en su totalidad los principios y criterios incluidos en la NICSP.

NOTA 3. RESÚMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

A continuación, se describen las principales políticas contables adoptadas para la preparación de estos estados financieros:

3.1 Disponibilidades en monedas nacionales

Las disponibilidades en monedas nacionales corresponden a los dineros mantenidos en cuentas corrientes bancarias. A la fecha de la emisión de los estados financieros no se presenta ninguna restricción en la disponibilidad en moneda nacional de la Academia Judicial.

3.2 Bienes de uso

Los bienes de uso incorporados son reconocidos cuando su costo unitario de adquisición ha sido mayor o igual a tres Unidades Tributarias Mensuales (UTM), todo lo anterior, siguiendo lo establecido por la Contraloría General de la República en Resolución C.G.R. N° 16, de 2015, y los procedimientos establecidos por el oficio C.G.R. N° 96.016, de 2015.

Aquellos bienes que han sido inferiores a este monto se han considerado gastos del ejercicio. Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, los bienes de uso se encuentran valorizados a su valor inicial, incrementado por todas las erogaciones capitalizables en que se incurra, menos la depreciación acumulada y el monto acumulado de las pérdidas por deterioro del valor a lo largo de su vida útil.

3.3 Depreciación

La depreciación es reconocida en el estado de resultados, en base a depreciación lineal sobre las vidas útiles de cada ítem de los bienes de uso.

Las vidas útiles se han considerado las difundidas por la Contraloría General de la República de Chile en la tabla de vidas útiles de la Resolución CGR N° 16 de 2015, las cuales son las siguientes:

Activos	Vida útil
De oficina	3 años
Computacionales y periféricos	6 años
Otros equipos	6 años
Muebles y enseres	7 años
Vehículos	7 años

3.4 Transferencias recibidas

Las transferencias recibidas correspondientes a los ingresos recibidos por parte del Estado, sin efectuar una contraprestación de bienes o servicios por parte de la Academia Judicial, se reconocen sobre base devengada en el período

3.5 Ingresos Presupuestarios

Como regla general, la Academia Judicial reconoce los ingresos sobre base devengada cuando nacen como derechos para la institución, independiente se hayan percibido o no, es decir, cuando se tiene el incremento real de los recursos económicos y cuando se tiene derecho a percibir dichos ingresos.

3.6 Reconocimiento de gastos

Los gastos del período son reconocidos sobre base devengada en el estado de resultados y una vez que son devengados y ejecutados en el estado de situación presupuestaria.

3.7 Provisiones

Las obligaciones existentes a la fecha de los estados financieros, surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales de probable materialización para la Institución cuyo monto y momento de cancelación son inciertos, se registran en el estado de situación financiera como provisiones por el valor actual del monto más probable que se estima que la Academia Judicial tendrá que desembolsar.

Las provisiones se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible en la fecha de la emisión de los estados financieros, sobre las consecuencias del suceso en el que traen su causa y son reestimadas en cada cierre contable.

3.8 Período contable

Los presentes estados financieros cubren los siguientes ejercicios:

- Estados de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025 y 2024.
- Estados de Resultados por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2025 y 2024.
- Estados de Cambios en el Patrimonio Neto por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2025 y 2024.
- Estado de Flujo de Efectivo por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2025 y 2024.
- Estados de Situación Presupuestaria, por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2025 y 2024.

3.9 Moneda funcional y presentación

De acuerdo a lo indicado en la norma, la moneda funcional es la moneda utilizada en el entorno económico principal en que opera la Academia Judicial. La norma también establece cómo se deben medir y presentar tanto las transacciones en moneda extranjera como operaciones realizadas en el extranjero.

El análisis realizado por la Administración respecto de la moneda funcional consideró como base la información respecto a la estructura presupuestaria, así como la importancia que presentan los principales gastos, que corresponden a los pagos de remuneraciones y honorarios, concluyendo que la moneda funcional aplicable para la Academia Judicial es el peso chileno.

3.10 Base de conversión

El tipo de cambio utilizado para traducir los activos y pasivos monetarios, expresados en unidades de fomento al cierre de cada ejercicio en relación con el peso, son los siguientes:

Moneda		31-12-2025	31-12-2024
Unidad de Fomento	UF	M\$ 39.727,96	M\$ 38.416,69

3.11 Estado de flujo de efectivo directo

Para los propósitos del estado de flujo de efectivo, el efectivo y equivalente al efectivo consiste de disponible y equivalente al efectivo de acuerdo a lo definido anteriormente.

El estado de flujos de efectivo recoge los movimientos de caja y bancos realizados durante el ejercicio, determinados por el método directo. En estos estados de flujos de efectivo se utilizan las siguientes expresiones en el sentido que figura a continuación:

- **Flujos de efectivo:** Entradas y salidas de efectivo o de otros medios equivalentes, entendiendo por éstos las disponibilidades mantenidas en caja y bancos.
- **Actividades de operación:** Corresponden a las actividades normales realizadas por el programa, así como otras actividades que no pueden ser clasificadas como de inversión o financiamiento.
- **Actividades de inversión:** Las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos no corrientes y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.
- **Actividades de financiamiento:** Actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos y que no formen parte de las actividades operacionales y de inversión.

3.12 Estado de ejecución presupuestaria

Los ingresos y gastos de la Academia Judicial son en base a restricciones presupuestarias, las cuales son aprobadas por la DIPRES (Dirección de Presupuestos Gobierno de Chile).

Los estados de ejecución presupuestaria de la Academia Judicial por los años terminados al 31 de diciembre de 2025 y 2024, incluyen la ejecución presupuestaria de:

- Transferencias corrientes: Comprende a los gastos correspondientes a donaciones u otras transferencias corrientes que no representan la contraprestación de bienes y servicios. Incluye aportes de carácter institucional y otros para financiar gastos corrientes de instituciones públicas y del sector externo.

Los correspondientes al Gobierno Central, son los gastos por concepto de transferencias que se efectúen a los organismos incluidos en la Ley de Presupuestos del Sector Público, clasificadas como ingresos en el subtítulo 5 ítem 2, para efectos de consolidación (Recursos provenientes de organismos incluidos en la Ley de Presupuestos del Sector Público, clasificados como gastos en el subtítulo 24 ítem 2, para efectos de consolidación).

- Reconocimiento de ingresos - Los ingresos son registrados en el estado de ejecución presupuestaria una vez que son devengados y ejecutados, siendo la partida más significativa el aporte fiscal recibido del Estado, así como, los decretos que modifican este mismo aporte.
- Reconocimiento de gastos - Los gastos son registrados en el estado de ejecución presupuestaria una vez que son devengados y ejecutados, siendo las partidas más significativas el pago de remuneraciones y los gastos en bienes y servicios de consumo.
- Impuesto renta - La Academia Judicial se encuentra exenta del pago de impuestos de primera categoría.

NOTA 4. DISPONIBILIDAD EN MONEDA NACIONAL

El detalle de las disponibilidades en moneda nacional, al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es el siguiente:

Concepto	31-12-2025	31-12-2024
	M\$	M\$
Banco Estado	72	138
Total	72	138

NOTA 5. BIENES DE USO

a) La composición de los bienes de uso al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es la siguiente:

Concepto	31-12-2025	31-12-2024
	M\$	M\$
Activos		
Máquinas y equipos de oficinas	23.250	23.250
Muebles y enseres	1.344	1.344
Equipos computacionales y periféricos	95.878	88.037
Total bienes de uso bruto	120.472	112.631
Depreciación		
Depreciación acumulada	(80.435)	(62.856)
Total depreciación acumulada (-)	(80.435)	(62.856)
Total bienes de uso neto	40.037	49.775

b) A continuación, se presentan los movimientos del rubro bienes de uso al 31 de diciembre de 2025 y 2024.

Al 31 de diciembre de 2025:

Concepto	Máquinas y equipos de oficinas	Muebles y enseres	Equipos computacionales y periféricos	Total
	M\$	M\$	M\$	M\$
Saldos al 1 de enero 2025	23.250	1.344	88.037	112.631
Adiciones	-	-	7.841	7.841
Bajas	-	-	-	-
Saldos brutos al 31 de diciembre de 2025	23.250	1.344	95.878	120.472
Depreciación acumulada al 1 enero de 2025	(17.811)	(997)	(44.048)	(62.856)
Bajas	-	-	-	-
Depreciación del ejercicio	(3.834)	(166)	(13.579)	(17.579)
Total depreciación acumulada	(21.645)	(1.163)	(57.627)	(80.435)
Saldos netos al 31 de diciembre de 2025	1.605	181	38.251	40.037

Al 31 de diciembre de 2024:

Concepto	Máquinas y equipos de oficinas	Muebles y enseres	Equipos computacionales y periféricos	Total
	M\$	M\$	M\$	M\$
Saldos al 1 de enero 2024	23.250	1.344	88.037	112.631
Adiciones	-	-	-	-
Bajas	-	-	-	-
Saldos brutos al 31 de diciembre de 2024	23.250	1.344	88.037	112.631
Depreciación acumulada al 1 enero de 2024	(13.977)	(831)	(30.707)	(45.515)
Bajas	-	-	-	-
Depreciación del ejercicio	(3.834)	(166)	(13.341)	(17.341)
Total depreciación acumulada	(17.811)	(997)	(44.048)	(62.856)
Saldos netos al 31 de diciembre de 2024	5.439	347	43.989	49.775

NOTA 6. ACREEDORES PRESUPUESTARIOS

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el detalle por este concepto es el siguiente:

Concepto	31-12-2025	31-12-2024
	M\$	M\$
Bienes de servicios y consumo	42.840	3.396
Transferencias corrientes	200.839	342
Imposiciones por pagar	27.126	24.379
Acreedores	29.877	47.244
Total	300.682	75.361

El saldo de la cuenta acreedores presupuestarios al 31 de diciembre de 2025 y 2024 está constituido por facturas y contratos devengados que generan obligaciones y que están solventadas con cargo presupuestado del año, de acuerdo a los requisitos normativos exigidos para este rubro.

NOTA 7. PROVISIONES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

La composición del rubro al 31 de diciembre de 2025 y 2024, respectivamente, es la siguiente:

Concepto	31-12-2025	31-12-2024
	M\$	M\$
Provisión por vacaciones	154.933	179.250
Provisión por desahucio	6.844	-
Total	161.777	179.250

NOTA 8. TRANSFERENCIAS RECIBIDAS

El siguiente es el detalle de las transferencias recibidas para los ejercicios terminados al 31 de diciembre 2025 y 2024.

Concepto	31-12-2025	31-12-2024
	M\$	M\$
Aporte fiscal libre (*)	4.597.375	4.236.022
Total	4.597.375	4.236.022

(*) Corresponden a los Ingresos Presupuestarios vía Aporte Fiscal por el año 2025, donde se recibieron recursos por la suma de M\$ 4.597.375 lo que significó un cumplimiento del 93,3% del presupuesto autorizado por la Ley de Presupuestos del año 2025 que fue de M\$ 4.928.339 (saldo al 31 de diciembre de 2024 de presupuesto autorizado por M\$ 4.321.178 y ejecución devengada a esa fecha por M\$ 4.236.022, lo que significó un cumplimiento del 98,0% del presupuesto autorizado por la Ley de Presupuestos del año 2024).

Durante el ejercicio presupuestario 2025, la Dirección de Presupuestos efectuó una menor transferencia de recursos en relación con el presupuesto ejecutado, lo que derivó en un aumento de la deuda flotante por M\$ 236.059 respecto del período 2024. En atención a lo anterior, con fecha 28 de enero de 2026 se solicitó a la Directora de Presupuestos la aprobación de una deuda flotante por M\$ 282.953, a fin de que dicho monto sea considerado en la asignación del Presupuesto 2026.

NOTA 9. GASTOS OPERACIONALES

A continuación, se revelan los gastos operacionales por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2025 y 2024.

Concepto	31-12-2025	31-12-2024
	M\$	M\$
Remuneraciones del personal de planta	1.528.770	1.562.134
Subtotal - Gastos en personal	1.528.770	1.562.134
Materiales de uso o consumo	16.741	30.763
Servicios básicos	73.311	54.560
Mantenimiento y reparaciones	51.667	84.026
Publicidad y difusión	-	299
Servicios generales	221.422	200.282
Arriendos	7.309	7.938
Servicios financieros y de seguros	25.705	25.967
Servicios técnicos y profesionales	158.389	134.014
Otros gastos en bienes y servicios de consumo	18.317	14.401
Subtotal - Gastos en personal	572.861	552.250
Total	2.101.631	2.114.384

NOTA 10. TRANSFERENCIAS OTORGADAS

El detalle de las transferencias otorgadas, por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es el siguiente:

Concepto	31-12-2025	31-12-2024
	M\$	M\$
Programa de formación	1.398.422	909.872
Programa de perfeccionamiento regular	1.223.300	1.261.632
Programa de habilitación	73.779	71.442
Programa de perfeccionamiento extraordinario	32.047	29.104
Total	2.727.548	2.272.050

NOTA 11. ESTADO DE SITUACIÓN PRESUPUESTARIA

Al 31 de diciembre de 2025, el detalle por este concepto es el siguiente:

a) Ingresos

En relación a los Ingresos Presupuestarios vía Aporte Fiscal, se recibieron recursos por la suma de M\$ 4.597.375, con un cumplimiento del 93,3% del presupuesto autorizado por la Ley de Presupuesto del año 2025.

Subtítulo	Denominación	Presupuesto vigente	Presupuesto ejecutado	Diferencia	Ejecución
		M\$	M\$	M\$	%
9	Aporte fiscal libre	4.928.339	4.597.375	330.964	93,3%
	Total	4.928.339	4.597.375	330.964	93,3%

b) Gastos

Los Gastos ejecutados (incorporados los compromisos devengados) se presentan en forma comparativa respecto del presupuesto final asignado, la ejecución devengada corresponde a M\$ 4.910.650, con un cumplimiento de 99,0% del presupuesto autorizado por la Ley de Presupuesto del año 2025 que ascendía a la suma de M\$ 4.961.814, quedando un saldo presupuestario no ejecutado y no otorgado por la Dirección de Presupuesto (DIPRES) de M\$ 51.164.

Subtítulo	Denominación	Presupuesto vigente	Presupuesto ejecutado	Diferencia	Ejecución
		M\$	M\$	M\$	%
21	Gastos en personal	1.532.295	1.522.061	10.234	99,3%
22	Bienes y servicios de consumo	572.879	572.861	18	100,0%
23	Prestaciones de seguridad social	24.182	24.182	-	100,0%
24	Transferencias corrientes	2.776.300	2.735.389	40.911	98,5%
25	Íntegros al Fisco	9.255	9.255	-	100,0%
34	Servicio de la deuda	46.903	46.902	1	100,0%
Total		4.961.814	4.910.650	51.164	99,0%

c) Gastos de bienes y servicios de consumo

En relación al subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, la ejecución devengada en relación al presupuesto final asignado fue de M\$ 572.843, lo que significó un 100% de cumplimiento del presupuesto, detallado a continuación:

Subtítulo	Denominación	Presupuesto vigente	Presupuesto ejecutado	Diferencia	Ejecución
		M\$	M\$	M\$	%
1	Alimentos y bebidas	-	-	-	-
2	Textiles, vestuarios y calzado	2.950	2.950	-	100,0%
3	Combustibles y lubricantes	-	-	-	-
4	Materiales de uso o consumo	13.791	13.791	-	100,0%
5	Servicios básicos	73.311	73.311	-	100,0%
6	Mantenimiento y reparaciones	51.667	51.667	-	100,0%
7	Publicidad y difusión	-	-	-	-
8	Servicios generales	221.422	221.422	-	100,0%
9	Arriendos	7.309	7.309	-	100,0%
10	Servicios financieros y de seguros	25.705	25.705	-	100,0%
11	Servicios técnicos y profesionales	158.389	158.389	-	100,0%
12	Otros gastos en bienes y servicios de consumo	18.317	18.299	18	99,9%
Total		572.861	572.843	18	100,0%

d) Transferencias corrientes

En relación al subtítulo 24 “Transferencias Corrientes” contempla los recursos asignados a financiar las actividades académicas de la Academia Judicial para sus Programas de Perfeccionamiento ordinario y extraordinario, Formación y Habilitación.

El presupuesto final asignado consideró recursos por la suma de M\$ 2.776.300, del cual se ejecutó el 98,5% es decir, M\$ 2.735.389 del presupuesto asignado.

Subtítulo	Denominación	Presupuesto vigente	Presupuesto ejecutado	Diferencia	Ejecución
		M\$	M\$	M\$	%
17	Programa de Formación	1.423.070	1.398.422	24.648	98,3%
18	Programa de Perfeccionamiento Regular	1.239.885	1.231.141	8.744	99,3%
19	Programa de Habilitación	79.358	73.779	5.579	93,0%
20	Programa Perfeccionamiento Extraordinario	33.987	32.047	1.940	94,3%
Total		2.776.300	2.735.389	40.911	98,5%

NOTA 12. COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS

Al 31 de diciembre de 2025, no existen compromisos y/o contingencias que comprometan el patrimonio de la Institución.

NOTA 13. HECHOS POSTERIORES

Entre el 1 de enero de 2026 y la fecha de emisión de los presentes estados financieros (03 de febrero de 2026), no existen hechos posteriores que pudieran afectar significativamente la situación financiera y/o resultados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2025.